



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOL. N° 2216

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente N° 34/05, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la docente María Inés Ganci, a través de la cual denuncia la falta de acto público por la creación por desdoblamiento del Colegio Provincial José Martí, creándose el Colegio Provincial Ernesto Sábató.

Cabe agregar que a raíz de lo denunciado, la citada docente solicita se sanee la situación planteada mediante la realización del acto público correspondiente; *"se comuniqué a los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina del E.G.B. 3 y Polimodal para que armen el listado de los docentes del Colegio Provincial José Martí y los que se desempeñaban en el Anexo del mismo"* (fs. 3); *"se comuniqué a todo el personal docente del Acto Público"* (fs. 3); y *"se sanee"* la situación de la vicerrectora entonces nombrada, cuando según sus dichos el mencionado cargo no existe en el Colegio creado por desdoblamiento.

Asimismo es necesario puntualizar que la denunciante con posterioridad a su primer presentación, aportó nuevos elementos a las actuaciones conforme surge de fs. 52/65.

Expuesto el objeto de la denuncia, y resaltando que se han formulado numerosos requerimientos para la dilucidación de la cuestión planteada, los que finalmente han sido evacuados en su totalidad, debo decir que me encuentro en condiciones de emitir opinión respecto al asunto bajo investigación.

En tal sentido adelanto que considero que los distintos aspectos de la denuncia presentada, han tenido debida resolución, o en su defecto se encuentran adecuadamente encauzados.

En efecto, a través de los Dictámenes S.L.Y.T. N° 2.422/05 y N° 1.999/06 se han realizado las indicaciones pertinentes respecto a acciones a desarrollar, como así también fundado adecuadamente las mismas y, en algunas cuestiones, lo ya actuado.

Así se han expuesto los motivos por los cuales en el caso bajo análisis no correspondía el llamado a acto público de adjudicación de horas cátedra tal como lo sostenía la denunciante; y se procedió a revocar el cargo de Vicedirector, tal como lo propiciaba la denunciante, ello de conformidad con lo establecido sobre el particular por la Ley Nacional N° 14473.

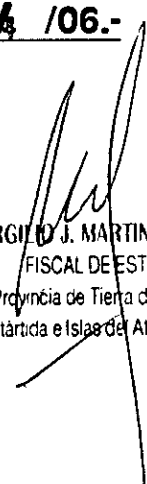
A mayor abundamiento, del último de los dictámenes antes citados, y demás documentación arrimada, surge que se han abordado y resuelto adecuadamente otras cuestiones, como han sido la revocación de la Disposición de EGB 3 y Polimodal N° 031/05, la ratificación de la Resolución M.E. y C. N° 199/05 –por razones de competencia- a través del Decreto Provincial N° 3031/06, y la cobertura de diversos cargos; a la par que se indica clara y acertadamente la forma de encauzar las cuestiones aún pendientes de resolución, ello elaborando inclusive un proyecto de resolución que se comparte.

Por las consideraciones hasta aquí realizadas, cabe concluir en que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello por haber sido resueltos o encauzados correctamente los distintos aspectos de aquélla.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 24 /06.-

Ushuaia, 23 OCT. 2006


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCHI
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO